

# CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



## **Convocatoria**

# **Promoción de obra local y nacional del XXIV Festival Internacional de Danza Jalisco**

La Secretaría de Cultura  
del Gobierno del Estado de Jalisco  
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de  
Danza y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes a través de la  
Sub cuenta “Manifestaciones Artísticas”,  
emiten la presente

## CONVOCATORIA

### PROMOCIÓN DE OBRA LOCAL Y NACIONAL DEL XXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA JALISCO

#### PRESENTACIÓN

##### **Al encuentro de un cuerpo colectivo ¿Cómo seguir bailando?**

En medio de la crisis que atravesamos hemos explorado movimientos e interacciones diferentes a las propias para subsistir y acompañar a través de nuestros cuerpos. La pausa y la distancia para cuidar y cuidarnos, nos han propuesto un compás distinto para seguir bailando a pesar de todo. Se nos ha hecho la invitación de imaginar y poner en marcha nuevas cotidianidades que tengan como protagonista el cuidado y la responsabilidad. Ahora sabemos que parar también es una forma de bailar y entendemos que al mantener distancia trazamos nuevas formas de encuentro, puesto que nuestro mismo aislamiento insiste en un devenir colectivo. Es momento de mirar de nuevo aquello que llamamos bailar, esta pausa, este espacio y tiempo.

¿Cómo seguir bailando? Esa es la pregunta que nos hacemos como punto de partida para resignificar nuestra relación con la danza. Sabemos que es una pregunta que debe contestarse de manera colectiva. La diversidad de formas dancísticas practicadas por comunidades de distintas naturalezas de manera constante expande y redimensiona sus nociones, además de comprender sus sentidos, así como identificar las necesidades y características que las anclan a sus territorios. Esta edición del festival busca visibilizar cómo distintas personas, agrupaciones y colectivos han encontrado y construido sus propias respuestas. A través de un muestreo de respuestas y posibilidades vitales para *acompañarnos* a la pausa, proponemos este espacio como un mirador que nos permita presentar nuestros hallazgos y ponerlos en diálogo con las demás personas. ¿Qué y cómo seguimos bailando? ¿Cómo seguimos pensando y haciendo la danza? y ¿Cómo invitamos a otras personas a bailar?

Frente a la crisis que vivimos un pulso de vida nos convoca a repensar ¿qué es bailar?, ¿cómo seguiremos haciéndolo? y al tiempo reivindicar estas formas de responder a la situación que nos atraviesa como comunidad. El **Festival Internacional de Danza Jalisco** es un espacio para seguir bailando, para aprender de otras y otros, cómo hacerlo en su dimensión más amplia y diversa para experimentar un tiempo común en el que los cuerpos puedan volverse a encontrar para danzar como colectivo.

## ÍNDICE

### CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El proyecto Promoción de obra local y nacional del XXIV Festival Internacional de Danza Jalisco, *Al Encuentro de un Cuerpo Colectivo*, en lo sucesivo **EL FESTIVAL** consiste en los *beneficios económicos\** que otorgará la Secretaría de Cultura y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** respectivamente, a grupos independientes, compañías, artistas de la danza, y personas que se dediquen a la coreografía interesadas en formar parte de la programación de **EL FESTIVAL** de este año, bajo la línea curatorial *Al Encuentro de un Cuerpo Colectivo* que este año se hace la pregunta *¿Cómo seguir bailando?*, a efecto de coadyuvar en generar espacios de encuentro y diálogo entre las personas que habitamos las distintas comunidades de danza y la ciudadanía.

**SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS\*, FRACCIONES\* (*romanos*) e INCISOS\* (*con letra minúscula*). (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra en cursiva y con un asterisco del lado derecho.

**TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

**CUARTA.-** A quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria, formarán parte de la programación de **EL FESTIVAL** y recibirán un *ESTÍMULO ECONÓMICO\** que se detalla en la DISPOSICIÓN QUINTA.

### **QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:**

I.- Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de ESTÍMULO y será de 06 (SEIS) estímulos individuales, cada uno por la cantidad de : \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a **EL FIDEICOMISO** a la siguiente clave presupuestal.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	00452	445	06	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

NOTA: La partida **7511** corresponde a inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación corresponde a la partida **4424**.

\* Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto a cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

### CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

#### SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

I.- Podrán participar grupos independientes, compañías, artistas de la danza, personas dedicadas a la coreografía, con interés en trabajar bajo la línea curatorial de este año *Al Encuentro de un Cuerpo Colectivo ¿Cómo seguir bailando?*, espacio abierto a la diversidad de géneros, así como sus formatos y públicos con el objetivo de lograr generar un espacio de encuentro, reflexión e intercambio.

#### SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

- I. **ÚNICA:** Programación de piezas coreográficas en formato presencial.

#### OCTAVA.- ESPACIOS PARTICIPANTES Y DOMICILIO

ESPACIO PARTICIPANTE	DOMICILIO
<b>I. TEATRO ALARIFE MARTÍN CASILLAS</b>	Avenida Prolongación Alcalde No. 1351, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
<b>II. FORO DE ARTE Y CULTURA</b>	Avenida Fray Antonio Alcalde No. 1451, colonia la Guadalupana, C.P. 44220, Guadalajara, Jalisco.
<b>III. AUDITORIO CONSUELO VELÁZQUEZ (CASA DE LA CULTURA JALISCIENSE)</b>	Calle Constituyentes, colonia Moderna, C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco.

#### NOVENA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Cada pieza coreográfica contará con solo 01 (un) responsable del proyecto quien será el enlace con la Jefatura de Danza de **LA SECRETARÍA**.
- II. Las propuestas deberán presentarse **UNICAMENTE** a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/yHwYPCXjNMz1kwzf7>
- III. Podrán participar personas interesadas de cualquier lugar de la República, sin embargo salvo excepción justificada, se dará prioridad a los proyectos que aporten elementos que satisfagan las necesidades artísticas de los habitantes del estado de Jalisco. En todas las categorías podrán

participar personas físicas o jurídicas que generen o desarrollen servicios y productos con contenidos culturales y artísticos y estén inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (SAT).

- IV. Presentar una pieza coreográfica para ser parte de la programación de **EL FESTIVAL**, acorde a la modalidad de participación mencionada en la **DISPOSICIÓN SÉPTIMA** de esta convocatoria.
- V. Subir a la plataforma, adjunto al proyecto, los documentos que se mencionan en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA** de esta convocatoria.
- VI. Las piezas coreográficas a participar deberán estar concluidas, en montaje y producción a la fecha de la postulación.
- VII. Para las piezas coreográficas que provienen de fuera del Área Metropolitana se cubrirán viáticos (transportación nacional, hospedaje y alimentos) hasta para 06 (SEIS) personas por presentación, quedando sujetas a disponibilidad presupuestal.
- VIII. Todos los participantes deberán manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, si se encuentran participando o participarán en alguna otra convocatoria a cargo de **LA SECRETARÍA**, o si se han visto beneficiados o recibirán algún otro estímulo o apoyo económico por parte de la federación o alguna otra instancia estatal o municipal, dentro del presente ejercicio presupuestal 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

#### **CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN**

**DÉCIMA.** -No será admitida la participación de:

- I) Proyectos en los que participe personal de **LA SECRETARÍA** en cualquier régimen de contratación.
- II) Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figura personal que labore en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal;
- III) Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en alguno de sus programas.
- IV) Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA** de esta convocatoria.
- V) Esta convocatoria no tiene restricciones de participación con otras convocatorias estatales o federales, sin embargo, salvo justificación que deberá quedar asentada por escrito, se dará prioridad a proyectos que no hayan recibido ningún estímulo tanto federal, como estatal o municipal.
- VI) Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**.

#### **CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**DÉCIMA PRIMERA.**- Los documentos requeridos para quienes deseen participar en la presente convocatoria, además de los que a su juicio requiera **LA SECRETARÍA**, serán los siguientes:

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
<p><b>I. Constancia de situación fiscal activa</b> emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante <b>LA SECRETARÍA</b>, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante. El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.</p>	<p><b>I. Copia del acta constitutiva</b> legible incluyendo, en su caso, sus modificaciones.</p>
<p><b>II. Copia de identificación oficial</b> vigente de la persona representante del proyecto. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>	<p><b>I.BIS. Copia del documento público</b> en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.</p>
<p><b>II bis.</b></p> <p>Si la persona que solicita es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del <b>documento migratorio</b> vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país, que le permita realizar la actividad señalada en la <b>DISPOSICIÓN SEXTA</b>, cuya temporalidad se computará tomando como base el periodo previo a la publicación de la convocatoria.</p>	<p><b>II. Copia de identificación oficial</b> vigente de la persona representante legal. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>
<p><b>III. Copia de comprobante de domicilio</b> de la persona representante del proyecto. Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. <b>El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</b></p>	<p><b>III. Copia de comprobante de domicilio.</b> Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. <b>El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</b></p>

<p><b>IV. Currículum de quien solicita</b> podrán incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia y trayectoria en el giro donde se desarrollarán.</p>	<p><b>IV. Currículum de la persona jurídica solicitante</b> podrán incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia y trayectoria en el giro donde se desarrollarán.</p>
<p><b>V. Carátula de estado de cuenta</b> con una antigüedad <b>no mayor a 2 (dos) meses</b> contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre del beneficiario y banco.</p>	<p><b>V. Carátula de estado de cuenta</b> con una antigüedad <b>no mayor a 2 (dos) meses</b> contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante la Secretaría de Cultura, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre del beneficiario y banco.</p>
<p><b>VI. Llenar en el formulario</b> la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>I.</b> Nombre del responsable.</li> <li><b>II.</b> Nombre de la pieza.</li> <li><b>III.</b> Nombre de la agrupación.</li> <li><b>IV.</b> Integrantes del equipo.</li> <li><b>V.</b> Link del video y clave de acceso en caso de ser necesaria.</li> <li><b>VI.</b> Sinopsis de la obra.</li> <li><b>VII.</b> Semblanza de la agrupación.</li> <li><b>VIII.</b> Enlace a carpeta con máximo 5 fotos de mínimo 300 dpi de calidad.</li> <li><b>IX.</b> Ficha técnica (Descripción detallada de las necesidades de espacio, iluminación, audio, video, disposición del público y del escenario para llevar a cabo un espectáculo, así como la descripción del aforo, duración y alguna otra característica especial propia del proyecto)</li> <li><b>X.</b> Requerimientos especiales.</li> </ul>	

### **DÉCIMA SEGUNDA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

En atención a las medidas sanitarias de observancia general para la mitigación y contención del virus COVID-19, quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación COMPLETA al siguiente formulario: <https://forms.gle/QYy6im5poSVeEdso8> tomando en consideración lo señalado en la DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA.

Las solicitudes se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **7 (SIETE) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** a las **12:00 (DOCE HORAS)**.

\*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud de la misma.

## **CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN**

### **DÉCIMO TERCERA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

**I.** Posterior al cierre de convocatoria, se realizará la evaluación de los perfiles propuestos y selección de las 3 (tres) categorías. Esta evaluación se llevará a cabo del **8 (OCHO) al 10 (DIEZ) de OCTUBRE de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.

**II.** La selección estará a cargo de un jurado de 3 (tres) personas, según lo determine la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura de la Coordinación de Danza de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y el jurado que resulte seleccionado, tendrá el voto de calidad que se requiera. Quedará bajo responsabilidad del jurado la determinación de los casos previstos en la facción **III inciso e)** de la presente **DISPOSICIÓN**.

**III.** Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la selección:

- a)** Calidad de la propuesta artística.
- b)** Organización general y calidad de producción.
- c)** Se dará prioridad a espectáculos presenciales estrenados antes del 2020 (DOS MIL VEINTE) y que por motivos de la pandemia, tuvieron que parar, así como a espectáculos diseñados para públicos específicos como primeras infancias y jóvenes audiencias.
- d)** Se dará prioridad a proyectos que inciden dentro de los *ejes estratégicos\** de **LA SECRETARÍA**. que refieren a la Cultura para la Paz y Cultura con Enfoque; con principal énfasis en la igualdad de género, erradicación y prevención de la violencia de género, atención al cambio climático, diversidad sexual, inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad (PCD) y reconocimiento a las lenguas indígenas en el Estado.
- e)** Se seleccionarán hasta 6 (seis) piezas coreográficas. Las partes convocantes se reservan el derecho de realizar las determinaciones que consideren necesarias para el caso de que se requiera hacer ajustes respecto a esta distribución. Bajo este contexto, se podrán seleccionar

hasta 2 (dos) piezas por invitación directa por causa debidamente justificada, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

**IV.** Toda propuesta será evaluada en función de las características operativas, de programación, montaje y capacidad de almacenaje de cada espacio escénico. No se programaran aquellos proyectos que por estas razones no sean viables. En **TODAS** las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

## CAPÍTULO VII. RESULTADOS

**DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente: <https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.
- II. Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de inscripción, a más tardar el día **11 (ONCE) DE OCTUBRE DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)** del año en curso, y deberán confirmar su participación por esa misma vía a la brevedad a más tardar el día **13 (TRECE)** de octubre de la misma anualidad.

## CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

**DÉCIMA QUINTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.**

Los estímulos objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

- I. Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO** serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **EL FIDEICOMISO**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **LA SECRETARÍA** determine.
- II. La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición dentro del presente ejercicio presupuestal 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) y con posterioridad a que se notifique a la beneficiaria de la resolución correspondiente. Para tal efecto, se deberá de suscribir el convenio correspondiente y en su caso, los demás documentos que le requiera **LA SECRETARÍA**.
- III. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**IV.** Quienes resulten seleccionados deberán asistir, de manera obligatoria a una sesión informativa sobre comunicación y producción el día, hora y lugar que **LA SECRETARÍA** determine. Ésta también podrá ser en línea.

**V.** Quienes resulten seleccionados y dentro de su presentación tengan personas menores de edad, quien funja como responsable del proyecto ante **LA SECRETARÍA**, deberá entregar la autorización por escrito de quien o quienes ejerzan la patria potestad de éste, incluyendo en su caso, tutor o tutores y se responsabilizará por su seguridad e integridad. Al efecto, deberá presentar una carta responsiva y anexar copia de las identificaciones de quienes firman.

## **CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN**

### **DÉCIMA SEXTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN**

**I.- DE LA PROGRAMACIÓN:** Quienes resulten seleccionados participarán en **EL FESTIVAL** materia de la presente convocatoria, de conformidad con la programación que determine **LA SECRETARÍA**. Al efecto, les serán notificados el lugar, fecha y hora de su presentación.

**II.-** Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Jefatura de la Coordinación de Danza, atendiendo la naturaleza y requerimientos administrativos del origen de los recursos que se ejercen. Todas las beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que ésta determine.

## **DISPOSICIONES ESPECIALES**

### **DÉCIMA SÉPTIMA.**

**I.-** La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

**II.-** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

**III.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.

**IV.-** La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

**V.-** Las obras cuya participación se proponga deberán cumplir con las siguientes condiciones según corresponda o aplique:

**a)** Que los elementos de producción sean de fácil traslado desde el municipio de residencia hasta la sede de su presentación en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

**b)** En el caso de representaciones escénicas, que sean de fácil montaje y se adapten a las características de escenarios diversos y compartidos

**VI.** En la representación de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA y EL FIDEICOMISO**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.

**VII.- RESTRICCIONES:**

**a)** No se cubrirá transporte, hospedaje ni alimentos a más de 6 (SEIS) personas de las agrupaciones que residan en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara o en otro estado, ni a personas cuyo nombre no esté incluido en el formulario de inscripción. Lo anterior queda sujeto a disponibilidad presupuestal.

## **CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES**

**DÉCIMA OCTAVA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

**DÉCIMA NOVENA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el 30 (TREINTA) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno), con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

## **CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD**

### **VIGÉSIMA.- Normatividad**

**I.-** Constitución Política del Estado de Jalisco

**II.-** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**III.-** Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento

- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

## CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

**VIGÉSIMA PRIMERA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera:

Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de la Coordinación de Danza**  
**Secretaría de Cultura**  
**(33) 3030 4500 ext. 54747**  
**Correo electrónico: [danza.sc@jalisco.gob.mx](mailto:danza.sc@jalisco.gob.mx)**

Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en actividades de la sociedad e institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

## CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas de 2021 dos mil veintiuno**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el 07 (siete) de octubre a las 12:00 (doce horas del medio día)
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del 08 (ocho) de octubre al 10 (diez) de octubre
- III. **RESULTADOS:** A más tardar el 11 (once) de octubre.
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:**
  - a) **ESTÍMULO:** Se entregará dentro del presente ejercicio presupuestal 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) y previa la notificación correspondiente a quien resulte beneficiado.

## CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**EJES ESTRATÉGICOS SCJ:** <https://sc.jalisco.gob.mx/acerca/ejes-estrategicos>

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

**FORMATO PRESENCIAL:** Presentaciones artísticas con público.

## **CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICO**

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

Descripción detallada de las necesidades de espacio, iluminación, audio, video, disposición del público y del escenario para llevar a cabo un espectáculo, así como la descripción del aforo, duración y alguna otra característica especial propia del proyecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ**

Secretaria de Cultura

y

Presidente suplente del Comité Técnico  
Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes  
Sub cuenta “Manifestaciones Artísticas”

**MTRA. CLAUDIA REYES TOLEDO**

Directora de Desarrollo Cultural y Artístico  
Secretaría de Cultura

**CARMEN MARIANA CORTÉS RUVALCABA**

Jefa de la Coordinación de Danza  
Secretaría de Cultura

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**

Jefe Jurídico  
Secretaría de Cultura



**Cultura**

